

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA EL CURSO ESCOLAR 2016-17

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, así como los artículos 118 a 129 del Reglamentos de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Atendida la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de enero 2010, en el que el artículo 10.2 dice el siguiente: “La concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones”.

Atendido que la concejalía de Educación del Ayuntamiento de Polinyà tiene la voluntad de convocar subvenciones dirigidas a los centros docentes públicos del municipio que imparten la educación infantil y primaria y la educación secundaria; así como las subvenciones dirigidas a las entidades educativas (AMPA) de los centros educativos públicos de Polinyà para el desarrollo de actividades educativas complementarias al PEC de cada centro durante el curso escolar 2016-2017.

Atendido que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 23 de noviembre del 2011, se aprobaron las Bases Reguladoras para el Otorgamiento de Subvenciones destinadas a las Escuelas Públicas del Municipio, que otorga la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Polinyà, y atendido el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 7 de marzo del 2012, por la cual se aprueban las Bases Reguladoras para el Otorgamiento de Subvenciones destinadas a las AMPA de las Escuelas Públicas del Municipio, que otorga la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Polinyà

Se propone convocar un concurso público para la concesión de subvenciones a los centros educativos públicos del municipio que imparten la educación infantil y primaria, y la educación secundaria obligatoria, y que lleven a cabo proyectos educativos singulares durante este curso 2016-17 y a las AMPES de los centros educativos públicos del término actividades educativas complementarias al PEC de cada centro durante el durante el curso escolar 2016-17, de acuerdo con las Bases Reguladoras aprobadas.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad que tiene que regir el proceso de selección, y de acuerdo con el artículo 124.2 del ROAS, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el cual se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Bases de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido al artículo 20.8 de la LGS.

Es por todo esto que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones destinadas a las entidades educativas (AMPA) de los centros educativos públicos del municipio, de la Concejalía de Educación para el curso escolares 2016-17.

Segundo.- Aprobar la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones destinadas a los centros educativos públicos del municipio que impartan educación infantil, educación primaria y educación secundaria, de la Concejalía de Educación para el curso 2016-2017.

Tercero.- Aprobar la dotación máxima de las subvenciones previstas en estas dos convocatorias de educación, que se imputará a la aplicación 11.326.48900 con el siguiente detalle:

	Importe total	Año 2016	Any 2017
11.326.48900			
AMPAS ESCUELAS PÚBLICAS	10.000€	8.000 €	2.000€
CENTROS EDUCATIVOS	15.000€	12.000 €	3.000€
AMPAS JARDIN DE INFANCIA MUNICIPALES	3.000€	2.400 €	600€

La forma de pago de estas subvenciones será de una primera entrega del 80% del importe otorgado y el resto, un golpe justificada todos los gastos.

Cuarto- Aprobar el plazo de presentación de las solicitudes que será hasta el día 30 de septiembre del 2016. El plazo de ejecución de las actividades será desde septiembre del 2016 al mes de junio de 2017, ambos incluidos, y el plazo máximo de presentación de la justificación será el día 14 de julio del 2017.

Quinto.- Comunicar este acuerdo en los centros educativos y AMPES de los centro educativos del municipio, así como tesorería-contabilidad.

Polinyà, documento firmado electrónicamente al margen